

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO

Servicio de Panteones Municipales en la Zona Urbana

Objetivo del Trámite o Servicio: Brindar Servicios de Panteones en la Zona Urbana

clave estatal: 11
clave municipal: 007
clave: sm-cel-sm-05
Trámite:
Servicio: X

Dependencia Responsable: **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES**

Titular de la Dirección: **C. JOSÉ ÁLVARO RIVERA RANGEL**

Tipo de usuario: Las funerarias y personas que soliciten el servicio

Beneficio o servicio que se obtiene: Autorización para Inhumación, Exhumación, Permisos, etc.

Modalidad: (Presencial): X (Línea):

Costo (\$): Consultar observaciones

Tiempo de respuesta: Inmediata

Figura jurídica (afirmativa ficta): (negativa ficta): X

Vigencia del trámite o servicio: Consultar observaciones

Inspección o Verificación: Si: Fundamento Jurídico: No: X

LUGAR EN DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE O SERVICIO

Oficina(s) receptora(s) y resolutora(s): Administración Panteones Municipales- Panteón Norte

Domicilio: Prolongación Insurgentes S/N esquina Torres landa.

Teléfono(s): (461) 612.96.08

Correo electrónico: jesus.teneria@celaya.gob.mx • jose.rivera@celaya.gob.mx

Horario de atención: De lunes a domingo de 8:00 a 18:00 hrs.

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS

OR CO

1. Presentar certificado médico de defunción.	•	1
2. Recibo de pago del derecho del acta de defunción.	NA	NA
3. Permiso de exhumación del centro de salud (en caso de exhumaciones).	•	1
4. Acreditar la propiedad de la gaveta (cuando este lo requiera).	•	1
5. Recibo de pago de derechos expedido por Tesorería Municipal.	•	1
6. Orden de inhumación expedida por el Registro Civil.	•	1
7. Identificación Oficial.	•	1

(✓) EL ORIGINAL SE ENTREGARÁ PARA EXPEDIENTE (●) EL ORIGINAL ES SÓLO PARA COTEJO, DESPUÉS SERÁ DEVUELTO AL SOLICITANTE (NA) NO APLICA **OR: ORIGINAL CO: COPIA**

OBSERVACIONES Y NOTAS

Costo por el servicio público de panteones en la zona urbana:

Los derechos por la prestación del servicio público de panteones en la zona urbana se causarán y liquidarán conforme a lo siguiente:

I. Inhumaciones en fosas o gavetas de los panteones municipales:

- a) En fosa común sin caja por seis años Exento.
- b) En fosa común con caja por seis años \$151.78
- c) En fosa separada con caja por seis años \$151.78
- d) En gaveta mural por seis años \$1,340.40
- e) En gaveta mural a perpetuidad \$7,986.33
- f) En gaveta subterránea por seis años \$2,115.64
- g) En gaveta subterránea a perpetuidad \$8,462.58
- h) En segundo cadáver en gaveta a perpetuidad \$1,093.74
- i) En gaveta superficial a perpetuidad \$7,986.33
- j) Inhumación de restos o cenizas en gavetas o criptas a perpetuidad \$1,092.37

II. Exhumaciones de restos \$594.87

III. Permisos para traslados de cadáveres fuera del Municipio \$305.97

IV. Permiso para cremación de cadáveres o restos \$414.11

V. Permiso para:

- a) Construcción y reconstrucción de monumentos \$341.53



- b) Colocación de placas en gavetas murales \$341.53
- c) Construcción de gavetas \$341.53

VI. Venta de espacios a perpetuidad a disposición para depósito de restos o cenizas:

- a) Cripta familiar 3 por 3 metros \$18,575.97
- b) Gaveta superficial \$7,986.33
- c) Gaveta subterránea \$ 7,986.33
- d) Gaveta Mural \$7,986.33
- e) Nicho \$6,222.85

VII. Por servicio de construcción de:

- a) Gaveta mural \$5,799.06
- b) Gaveta subterránea \$7,986.33
- c) Gaveta superficial \$ 7,986.33

Nota: Por disposición del reglamento de la ley general de salud en materia de control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos, los cadáveres que sean inhumados deberán permanecer en las fosas como mínimo: 6 años en las personas mayores de 15 años y 5 años en los menores de 15.

FORMATOS NECESARIOS No aplica

PASOS QUE DEBE LLEVAR A CABO EL PARTICULAR PARA SU REALIZACIÓN [Ver Aquí](#)

FUNDAMENTOS DE LEY

- Ley Orgánica Municipal, Artículos 77 fracción VIII, 124 fracción V y 167.
- Ley de Ingresos para el Municipio de Celaya, Gto., para el Ejercicio Fiscal del año 2021, Artículo 16 Fracciones del I al VII.

FUNDAMENTOS EN DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA

- Reglamento de Administración para el Municipio de Celaya, Gto., Artículo 150.
- Reglamento de la Ley General de Salud en materia de control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos, Capítulo IV, Artículo 67, Fracción 1 y 2.

SANCIONES QUE EN SU CASO PROCEDAN POR OMISIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, artículos del 75 al 89.

LUGAR PARA REPORTAR PRESUNTAS ANOMALÍAS EN LA GESTIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

Dependencia: Contraloría Municipal

Teléfono(s): (461) 613.93.39 / (461) 616.22.00 / (461) 616.25.62

Correo electrónico: ruben.guerrero@celaya.gob.mx